RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONSICIONES DEL PROCESO ADELANTADO ATRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SAMC-SIP-016-2026.

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026.

OBJETO: ADECUACIÓN, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA, MUNICIPIO DE PLANETA RICA -CÓRDOBA

En atención a los escrito de observaciones presentados al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección tramitado a través de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SAMC-SIP-016-2026**, la Administración se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

ESCRITO No. 1:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-SIP-016-2026
Descripción del proceso	ADECUACIÓN, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA, MUNICIPIO DE PLANETA RICA -CÓRDOBA
De:	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS
Usuario:	Wilmar Andres Goyeneche Montoya
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido *(23/09/2026 1:52:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9995865
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Concepto C-725 CCE.pdf	Concepto C-725 CCE.pdf	Detalle
Concepto C 971 de 2024.pdf	Concepto C 971 de 2024.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo.

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar el alcance del término “edificaciones” previsto en la experiencia general y específica, y acoger para efectos de la evaluación el alcance establecido po r la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los Conceptos C-971 de 2024 y C-725 de 2022, que se adjuntan a la presente observación. Si bien dichos conceptos fue ron emitidos respecto de matrices de otros sectores, su análisis corresponde a los Documentos Tipo de Infraestructura Social y parte de la definición común de “edificación”. En consecuencia, solicitam os que no se incorporen restricciones respecto de su uso, destinación o sector que no se encuentren expresamente previstas en la Matriz.

Gracias

EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN No. 1 Es menester precisar que el presente proceso de selección se rige estrictamente por los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 2022 de 2020) y sus resoluciones reglamentarias.

Al respecto, la normativa vigente consagra de manera taxativa el principio de inmodificabilidad de los Documentos Tipo, señalando que las entidades estatales no pueden alterar, modificar, incluir ni suprimir las condiciones, factores de ponderación, requisitos habilitantes o contenidos previstos en el Pliego Tipo ni en sus matrices de experiencia, salvo en los aspectos expresamente autorizados por la ANCP-CCE para ser diligenciados o completados.

En este sentido, los criterios y parámetros para la acreditación y evaluación de la experiencia general y específica corresponden íntegra e inequívocamente a los definidos en la respectiva Matriz de Experiencia y en el contenido de los pliegos tipo aplicable al sector. Por consiguiente, la Entidad carece de competencia para modificar, ampliar o restringir el marco de aplicación fijado directamente por el rector de la contratación pública.

En virtud de lo anterior, a la definición, alcance y entendimiento técnico del término “edificaciones” , se remite expresamente al interesado a las definiciones contenidas en el Glosario de los Documentos Tipo, así como a las reglas operativas y parámetros señalados en la Matriz de Experiencia del proceso, los cuales rigen la evaluación de las propuestas en estricta sujeción frente a los principios de legalidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de trato a los oferentes.

La Entidad reitera que la evaluación de las ofertas se efectuará conforme a los Documentos Tipo adoptados, aplicando de manera taxativa las definiciones del Glosario y sin incorporar exigencias ni restricciones que no se encuentren expresamente contempladas en los mismos.

Para constancia se firma en el municipio de Planeta Rica, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2026.

Atentamente,

Jesús Anaya.

JESUS ANDRES ANAYA HERAZO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION
MUNICIPIO DE PLANETA RICA